



UCAV
www.ucavila.es



UNIVERSIDAD
Jaime Bausate y Meza

CONVENIO MARCO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y EDUCATIVO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA

Y

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA

En Ávila, a 8 de octubre de 2024

Reunidos,

De una parte, la **Excma. Sra. Dña. María del Rosario Sáez Yuguero**, con D.N.I. español 06539184P, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA**, con C.I.F. R-0500336-C y domicilio en España, en la ciudad de Ávila, C/ de los Canteros s/n. (en adelante, la **UCAV**), en su condición de Rectora Magnífica y en virtud de las facultades inherentes a su cargo.

De otra parte, el/la **Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón**, con Documento de identidad N° 10223565, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA**, con RUC N° 20126009501 y domicilio a estos efectos en Jr. Río de Janeiro N° 560, Jesús María, Lima, Perú (en adelante, la **UNIVERSIDAD**), en su condición de Rector y en virtud de las facultades inherentes a su cargo

Ambas Partes, que se reconocen mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse,

EXPONEN

- I. Que la **UCAV** es una universidad que, desde la inspiración cristiana, tiene como fin fundamental la investigación científica y su desarrollo y la docencia en distintas ramas del saber científico, contando, a tal objeto, con un programa de títulos oficiales reconocidos por la Administración



Central del Estado Español y autorizados por la Junta de Castilla y León.

- II. Que **UNIVERSIDAD**, es una institución privada asociativa, sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Lima, tiene su denominación por Ley N° 29278, inscrita en la Oficina Registral de Lima, con la Partida Electrónica N° 0186948 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; tiene como promotora a la Asociación Nacional de Periodistas del Perú y es por mandato constitucional autónoma, se rige por su Estatuto y la Ley N° 30220 (Ley Universitaria). Su objeto es la prestación de servicios educativos. Sus funciones son la docencia, investigación, proyección social, la difusión de la cultura y el conocimiento y la promoción del desarrollo humano.
- III. Que interesando a la **UCAV** y la **UNIVERSIDAD** establecer una colaboración duradera ambas partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL** con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y ÁREAS DE COLABORACIÓN

Es objeto de este convenio la realización de actividades conjuntas de naturaleza académica y educativa.

Las áreas que abarca este convenio incluyen cualquier área del conocimiento, facultad, centro, departamento, instituto, programa o investigación que se considere de interés mutuo y que pueda contribuir a la realización y profundización de actividades conjuntas entre ambas universidades.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Podrán ser promovidas, sujetas a la disponibilidad de fondos, las siguientes actividades:

- A) La colaboración entre profesores e investigadores en lo que se refiere al desarrollo de proyectos de investigación;
- B) La promoción de eventos científicos, conferencias y ponencias;
- C) La orientación y co-orientación en disertaciones y tesis de maestría y doctorado;
- D) La participación en consejos y comisiones;



UCAV
www.ucavila.es



UNIVERSIDAD
Jaime Bausate y Meza

- E) El intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado;
- F) El intercambio de material bibliográfico;
- G) Cualquier otra actividad de carácter académico, científico o cultural de interés para ambas universidades.

TERCERA.- FORMA DE ACTUACIÓN

Las condiciones referentes a la realización de actividades conjuntas, así como las formas de utilización de los productos derivados de ellas serán decididas por acuerdo mutuo y merecerán amplia divulgación interna en ambas instituciones.

De acuerdo a la extensión de cada programa, proyecto o actividad, y cuando se juzgue conveniente, podrán ser propuestas cláusulas adicionales a este convenio o suscribirse convenios específicos entre ambas instituciones.

CUARTA.- FINANZAS

Todos los procedimientos financieros deberán ser acordados en relación a cada actividad particular y estarán sujetos a la disponibilidad de fondos por parte de ambas instituciones. Cada institución se reserva el derecho de buscar financiamiento adicional externo con organismos de ayuda financiera para las actividades desarrolladas dentro del marco de este convenio.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las universidades indican como responsables de la administración de las actividades realizadas en el contexto de este acuerdo:

- A) Por la **UCAV**, la Dirección del Servicio de Relaciones Internacionales;

Universidad Católica de Ávila

Calle de los Canteros, s/n

05005 Ávila, España

Tel.: +34 920 251020

Fax: +34 920 251030

E-mail: rel.internacionales@ucavila.es



UCAV
www.ucavila.es



UNIVERSIDAD
Jaime Bausate y Meza

B) Por la **UNIVERSIDAD**

Vicerrector Académico

Universidad Jaime Bausate y Meza

Jr. Río de Janeiro N° 560

Jesús María, Lima-Perú

Tel.: +51 1 988179067

E-mail: jgarcia@bausate.edu.pe

SEXTA.- USO DE LOGOS

UJBM y **UCAV** tendrán derecho a utilizar el logotipo de la institución asociada y material promocional en sus actividades de marketing. Todo tipo de material promocional y modificaciones posteriores deben presentarse a la institución asociada para su aprobación antes de ser utilizado.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes constituyen domicilios en los ut-supra señalados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ávila, si la situación que origina la intervención de los Tribunales mencionados se suscitare en España. Si la situación se origina en Lima, Perú serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Lima. La relación que las vincula, originada por el presente contrato, se regirá por la legislación de Perú o España, según se trate del lugar en que se esté ejecutando efectivamente el presente Convenio.

OCTAVA.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ambas instituciones se obligan al escrupuloso cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos personales que, en cada caso, sea de aplicación y a suscribir cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

En consecuencia, ambas universidades se comprometen a no hacer uso de los datos de carácter personal que se obtengan como consecuencia de la ejecución del presente convenio para una finalidad diferente de la que se derive del mismo, a no comunicarlos a terceros sin el consentimiento de las personas interesadas, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.



UCAV
www.ucavila.es



UNIVERSIDAD
Jaime Bausate y Meza

NOVENA.- DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha en que sea firmado por ambas partes y tendrá una duración de 5 AÑOS. Este convenio podrá ser prorrogado automáticamente por iguales periodos de 5 AÑOS en caso de no rescindirse previamente por alguna de las partes mediante denuncia escrita remitida a la otra parte con tres meses de antelación al primer periodo pactado o a cualquiera de sus sucesivas prórrogas.

Ambas instituciones se reservan el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio, mediante previo aviso por escrito enviado a la otra parte con una antelación de seis meses a la fecha de efectos de la resolución, sin que ello afecte a los programas y actividades que estén en ejecución.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.



Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón

RECTOR

Universidad Jaime Bausate y Meza



Dña Mª Rosario Sáez Yuguero

RECTORA

**Universidad Católica Santa Teresa
de Jesús de Ávila**